INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 14 de enero del 2025. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que, se encuentra pendiente reprogramar una fecha de audiencia. Sírvase proveer.

ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORD. PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MARIA ELENA ANGOLA GONZALEZ
DDO.: PORVENIR S.A. y ASLY YARET CAICEDO ZAPATA
RAD.: 76001-31-05-017-2020-00444-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0009

Santiago de Cali, Catorce (14) de enero del Dos Mil Veinticinco (2025).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que, no fue posible llevar a cabo la audiencia señalada para el día JUEVES DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL 2024, teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó el aplazamiento de la misma, aportando como soporte de su inasistencia, la programación de una audiencia en el juzgado Cuarto Promiscuo de Familia de Palmira, Valle, en la cual actúa como apoderado judicial de la parte vinculada al proceso, documento visible a folio 3 y 04 del archivo 54 del Ed, solicitud que será aceptada por el despacho y por tal motivo, se procederá a reprogramar la diligencia señalada, fijando como nueva fecha para el día **MARTES VEINTE (20) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, fecha y hora en la cual se llevará a cabo la de trámite y juzgamiento.

Por lo anterior, el Juzgado;

DISPONE

UNICO: REPROGRAMAR la diligencia señalada para el día JUEVES DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL 2024, fijando como nueva fecha el día **MARTES VEINTE (20) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, Para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y la S.S.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,

OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

Mjbr*

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 003 del día de hoy 15/01/2025.**

ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
SECRETARIA

Mjbr*